ADENDA No. 001

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 051-00-G-CACOM4-DEDHU-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y CARGA DE EXTINTORES PARA EL CACOM-4.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, inciso primero, que señala: "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas", en este sentido la administración ha decidido modificar el pliego de condiciones del Proceso **No. 051-00-G-CACOM4-DEDHU-2026** mediante la presente adenda en los siguientes aspectos:

De acuerdo a las observaciones recibidas al pliego de condiciones por los proponentes interesados, las cuales fueron resueltas mediante formularios de respuestas, publicado en SECOP II el día 24 de abril de 2026, se realiza la respectiva adenda, así:

1. **Modifíquese parcialmente el EDP No. 051-00-G-CACOM4-DEDHU-2026, en el numeral 7.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS – sub numeral 7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación; el cual queda de la siguiente manera:**

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

- El oferente deberá presentar con su oferta una certificación de que cuenta con un laboratorio o taller propio o contratado para el mantenimiento y recarga de los extintores que cumpla con los requisitos del NTC 3808. En caso de contar con taller contratado se deberá adjuntar a la certificación el certificado de Cámara de Comercio de este.

- Para la presentación de la oferta, se requiere sea anexado un catálogo que contenga la ficha técnica del Agente extintor, que cumpla con la norma NFPA 10, Pintura electroestática, Prueba hidrostática a los equipos que se le va a realizar la recarga, el cual va a hacer verificado por el comité técnico evaluador al momento de evaluar la oferta.

- El oferente deberá presentar copia de los certificados de calibración de los equipos que se emplearán en el proceso de recarga.

- El oferente deberá presentar un Programa de Manejo de Sustancias químicas, hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos a suministrar que contengan químicos.

Los demás términos y condiciones que no se trataron en esta adenda, continúan iguales.

Se expide la presente adenda en Melgar – Tolima, el día 24 de abril de 2026.